

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 070923

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 7 de septiembre del 2023
HORA:	De 9:00 a.m. 9: 30 a.m. horas: media hora
LUGAR:	reunión virtual (link) Reunión por teams
ASISTENTES:	MVCT / VASB - GPDC
INVITADOS:	Peticionario: Beatriz Adriana Esteban - vereda Tierra Blanca San José de Miranda - Beneficiarios quebrada Chituli, MVCT 2023ER0097727

ORDEN DEL DIA:

1. Escuchar al peticionario
2. Dar orientación a la solicitud con radicado MVCT 2023ER0097727

DESARROLLO:

El objetivo de la reunión es el de aclarar las inquietudes de la peticionaria Beatriz Adriana Esteban - vereda Tierra Blanca San José de Miranda - Beneficiarios quebrada Chituli, MVCT 2023ER0097727.

“La petición es la siguiente: presentación del proyecto agua potable - acueducto potable regional”.

El desarrollo de las inquietudes se dio de la siguiente manera:

El MVCT a sugiere que el peticionario revise la normatividad del sector en especial la siguiente:

- **Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017:** "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"
- **Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021:** Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
- **Resolución 0908 de 17 de diciembre de 2021:** Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- **Resolución 0844 de 08 de noviembre de 2018:** "Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015"
- **TÍTULO j:** Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural VERSIÓN 2021
- **Resolución 661 del 2019:** "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas". esta resolución se aplica ya cuando se tenga el proyecto formulado. esta normatividad se puede consultar en el siguiente link

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/reglamento-tecnico-sector/reglamento-tecnico-del-sector-de-agua-potable-y-saneamiento-basico-ras>

así mismo, se explica que el MVCT a través de El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0729 de 2023, mediante la cual creó el Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios de la Dirección de Política y Regulación, que tiene como objetivo apoyar el diseño y estructuración de proyectos de esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico por parte de municipios 4,5 y 6 y comunidades organizadas, entre otras funciones.

Adiciona a esto, Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, los departamentos deben desarrollar las siguientes funciones de coordinación y apoyo con objeto de garantizar la prestación del servicio:

"[...] 7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto [...]”.

En este sentido, los Planes Departamentales de Agua son concebidos como una estrategia que busca generar la articulación entre la Nación y las entidades territoriales para llevar a cabo inversiones y acciones necesarias para avanzar hacia el acceso a agua potable y saneamiento básico.

Los Planes Departamentales tienen como función, entre otras, la de brindar asistencia técnica a los municipios y a las comunidades organizadas, así como apoyar la estructuración y presentación de los proyectos ante el Mecanismo de Evaluación y Viabilización del MVCT o el Mecanismo de Viabilización Departamental.

Así mismo, para los municipios Los municipios y distritos son los competentes y responsables de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, numeral 1 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, vigente en el marco de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, dispone lo siguiente:

“[...] Los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional y la reglamentación vigente en la materia. [...]”

Bajo este contexto, los municipios y distritos deben realizar acciones de asistencia técnica y gestión social orientadas a garantizar la sostenibilidad y

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

fortalecimiento comunitario. En este contexto, las necesidades de los proyectos de infraestructura de agua y saneamiento básico en cada territorio deben ser incluidos y planeados por los municipios y distritos. Si estas necesidades no pueden ser atendidas con los recursos del ente territorial, podrá acudir al Departamento y/o a la Nación y, si así lo decide, podrá vincularse al Plan Departamental de Aguas que corresponda.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	N/A	N/A	N/A
2			
3			

FIRMAS:

Anexos: (Opcional)

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra

Revisó: Diana Alexandra Vega Parra

Fecha: septiembre 07 del 2023

